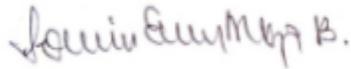


JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: El término que tenía la parte actora para subsanar la demanda se encuentra vencido, con silencio absoluto de la parte. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 20 de septiembre de 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: WILLIAM ANTONIO NIÑO RAMIREZ.
DEMANDADO: CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S
RADICADO: 630014003008-2022-00412-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte interesada, no se pronunció frente al auto de inadmisión, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, que para iniciar proceso VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ha presentado el señor **WILLIAM ANTONIO NIÑO RAMIREZ**, por medio de apoderado judicial, en contra de la sociedad **CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S**, de con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, y conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso.-

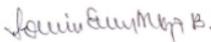
SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena el archivo de las diligencias, sin lugar a devolución de anexos, teniendo en cuenta, que la demanda se presentó de forma virtual.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE
DE 2022


SONIA EDIT MEJIA BRAVO

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1def668206a5660c85fc8e9d6e551b28a5a9745ae6fba2eb7964683803995d**

Documento generado en 20/09/2022 08:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>